

01	CODHEM/SP/4554/2004-2	C. Alberto Díaz Barrera Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, Estado de México 17
----	-----------------------	--

RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre enero-febrero se emitieron 7 Recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

AUTORIDAD RESPONSABLE	No. DE RECOMENDACIONES
H. Ayuntamiento de Joquicingo	1
H. Ayuntamiento de Hueyoxtla	1
H. Ayuntamiento de Tianguistenco	1
H. Ayuntamiento de Malinalco	1
H. Ayuntamiento de Amanalco	1
H. Ayuntamiento de San José del Rincón	1
Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México	1
TOTAL	07

Recomendación No. 01/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en

dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir y combatir a la delincuencia. El día 24 de agosto del año 2004, personal de este Organismo realizó visita de inspección al Palacio Municipal de Joquicingo, Estado de México.

En la comandancia municipal de Joquicingo, México, es notoria la necesidad de destinar un área de descanso con suficientes camas,

colchones y cobijas, contar con otra área sanitaria con taza, lavabo y regadera con servicio de agua corriente, además de cocina y comedor con muebles propios y en condiciones favorables de uso; de la misma manera se adquiera un armero para el resguardo de las armas y *lockers* suficientes para que los elementos de seguridad pública guarden sus objetos personales, asimismo, se incremente el número de elementos de seguridad pública y se les dote de armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín; finalmente es de suma importancia que la comandancia municipal de Joquicingo, cuente a

* La Recomendación 01/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, México, el cuatro de enero del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 11 fojas.

la brevedad con la licencia oficial colectiva para la portación de armas de fuego.

Después de haber propuesto al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la policía municipal, en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado una segunda vista de inspección a la comandancia municipal de Joquicingo, México, las condiciones de la misma no mostraron cambio alguno respecto de las presentadas el 24 de agosto de 2004.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México formuló al señor Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la comandancia municipal de Joquicingo, México, cuente con áreas destinadas a comedor y cocina, con muebles propios en condiciones favorables de uso; de un espacio para descanso, que cuente con camas, colchones y cobijas; de un área sanitaria con taza, lavabo y regadera con servicio de agua corriente, además de adquirir un armero y *lockers* suficientes para el resguardo de las armas y para que los elementos de seguridad pública guarden sus objetos personales, de igual manera y en la medida de lo posible, se adquieran vehículos automotores para brindar el servicio de

seguridad pública de manera eficiente en beneficio de los habitantes del municipio de Joquicingo, México.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para que se incremente el número de elementos de seguridad pública municipal, y que la totalidad de ellos cuente con armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad, se realicen las gestiones necesarias con el objeto de agilizar los trámites para que el H. Ayuntamiento de Joquicingo, México, cuente con la licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego.

Recomendación No. 02/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con

que cuentan los policías municipales para prevenir y combatir a la delincuencia. El día tres de septiembre del año 2004, personal de este Organismo realizó visita de inspección al Palacio Municipal de Hueyoptla, Estado de México.

En la comandancia municipal de Hueyoptla, México, es notoria la necesidad de dotar al área de descanso de suficientes colchones y cobijas, contar con un área de comedor y cocina con muebles propios y en condiciones favorables de uso; de la misma manera que se adquieran *lockers* suficientes para que los elementos de seguridad pública guarden sus objetos personales, también es notoria la necesidad de instalar el servicio de luz eléctrica y de sustituir la escalera de acceso a la misma por una en forma de caracol, en

virtud de que la existente no cuenta con las mínimas medidas de seguridad; asimismo, se incremente el número de elementos de seguridad pública y se les dote de armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín; además del servicio continuo de limpieza y pintura en general.

Después de haber propuesto al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la policía municipal, en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado una segunda vista de inspección a la comandancia municipal de Hueyoptla, México, las condiciones de la misma no mostraron cambio alguno respecto de las presentadas el tres de septiembre de 2004.

* La Recomendación 02/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Hueyoptla, México, el cuatro de enero del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 12 fojas.